

**TABLA SALARIAL FIBAO 2023 (DESDE ENERO DE 2023)**

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO BRUTO ANUAL FIJO		SALARIO VARIABLE	TOTAL RETRIBUCIONES A PERCIBIR COMO MÁXIMO
	MÍNIMO	MÁXIMO	HASTA	
<b>A) PERSONAL INVESTIGADOR</b>				
A.1. INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	38.331,64	54.990,14	15.672,31	70.662,45
A.2. INVESTIGADOR/A SENIOR	30.904,37	41.366,90	9.824,81	51.191,71
A.3. INVESTIGADOR/A	25.180,00	34.712,09	6.595,56	41.307,66
A.4. INVESTIGADOR/A EN FORMACIÓN	15.937,15	26.980,48	3.844,90	30.825,38
<b>B) PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>				
B.1. TÉCNICO/A ESPECIALISTA	22.454,89	33.445,95	6.272,64	39.718,59
B.2. TÉCNICO/A DE INVESTIGACIÓN	17.400,77	30.085,44	5.808,00	35.893,44
B.3. TÉCNICO/A AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN	15.937,15	21.243,34	2.017,70	23.261,04
<b>C) PERSONAL DE GESTIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>SALARIO BRUTO ANUAL FIJO</b>		<b>SALARIO VARIABLE</b>	<b>TOTAL RETRIBUCIONES A PERCIBIR COMO MÁXIMO</b>
	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>HASTA</b>	
C.2. RESPONSABLE	31.964,91	40.293,36	4.065,60	44.358,96
C.3. TÉCNICO/A	21.892,67	34.765,11	3.471,21	38.236,32
C.4. TÉCNICO/A AUXILIAR	18.732,40	23.208,61	2.756,34	25.964,95
C.5. PERSONAL AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17.909,55	21.878,16	2.186,71	24.064,87

\*Estos niveles son operativos para todas las contrataciones que se realicen en FIBAO, a partir de la fecha de aprobación en Patronato. No obstante, siempre se estará a lo que figure en las resoluciones de las ayudas que fijen retribuciones mínimas o exactas para la contratación de los profesionales. En estos casos siempre prevalecerá lo fijado en la ayuda sobre la estructura salarial de estas tablas.

\*\*Las retribuciones variables tendrán derecho a percibir las quien así lo tenga reconocido en convocatoria o acuerdo retributivo expreso aprobado por los órganos de gobierno de la Fundación.